



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**Resolución No. 921
26 de marzo de 2012**

Por medio de la cual se ordena la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó propuesta para llevar a cabo el concurso público de mérito para elegir Gerente de la ESE Hospital San Rafael del Águila Valle del Cauca.

Que la Junta Directiva de la Institución, escogió a la Universidad Tecnológica para llevar a cabo este concurso.

Que Mediante Acuerdo No. 001 de 27 de Febrero de 2012, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San Rafael del Águila Valle del Cauca, convoca a concurso público en el ámbito nacional para conformar la lista de elegibles al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado.

Que en el anterior Acuerdo se fijaron como requisitos los establecidos en el Decreto 785 de 2005, Artículo 22.3.3. Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos: título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que el Hospital San Rafael de el Águila Valle, hizo la convocatoria pública en Periódico de amplia circulación, donde se estableció el respectivo cronograma y determinó como fecha de publicación de admitidos y no admitidos al proceso el día 27 de Marzo de 2012 en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira y en el Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca.

Que en la oficina de Gestión de Documentos de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 22 de Marzo fecha límite de inscripciones, siendo las 6:00 de la tarde se levantó la respectiva Acta de recepción de hojas de vida, donde se observa el recibido de 12 hojas de vida así:



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



ASPIRANTE	CÉDULA	FOLIOS
Aguirre Aguirre Cesar Daniel	10.006.449	14
Cardona Agudelo José Hernán	16.216.893	29
Carmona Carrillo Claudia Cecilia	29.873.073	44
Estrada Bedoya Diana Lorena	29.915.539	21
Giraldo Raigoza Diego Julián	6.481.290	32
Herrera Ruiz Ana María	43.898.726	18
Narvárez Cabarcas Karina	55.303.953	11
Rengifo Vélez María Andrea	66.751.945	36
Restrepo Escobar Federico	10.021.416	17
Uribe Cardona Luz Marina	31.497.678	9
Valdés García Neiver Antonio	71.581.647	16
Vargas Rendón Jaime Andrés	94.263.193	20

Que el día 23 de marzo de 2012, el comité encargado de la revisión de las hojas de vida procedió a la evaluación de las mismas con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, y levantó la respectiva acta encontrándose lo siguiente:

Que el Dr. Aguirre Aguirre Cesar Daniel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.006.449. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Cardona Agudelo José Hernán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.216.893. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que la Dra. Carmona Carrillo Claudia Cecilia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.873.073. No cumplió con los requisitos exigidos por la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, en su artículo tercero, Numerales 5 y 6, por lo tanto **Queda excluida de la lista de admitidos.** Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que la Dra. Estrada Bedoya Diana Lorena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.915.539. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Que el Dr. Giraldo Raigoza Diego Julián, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.481.290. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que la Dra. Herrera Ruiz Ana María, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.898.726. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**

Que la Dra. Narváez Cabarcas Karina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303.953. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**

Que la Dra. Rengifo Vélez María Andrea, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.751.945 Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Restrepo Escobar Federico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.021.416. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que la Dra. Uribe Cardona Luz Marina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.497.678. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Valdés García Neiver Antonio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.581.647. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Vargas Rendón Jaime Andrés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.263.193. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que por todo lo anterior esta rectoría,



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2012 de la Junta Directiva y en concordancia con lo establecido en la parta motiva de esta resolución así:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Aguirre Aguirre Cesar Daniel	10.006.449
Cardona Agudelo José Hernán	16.216.893
Estrada Bedoya Diana Lorena	29.915.539
Giraldo Raigoza Diego Julián	6.481.290
Herrera Ruiz Ana María	43.898.726
Narváz Cabarcas Karina	55.303.953
Rengifo Vélez María Andrea	66.751.945
Restrepo Escobar Federico	10.021.416
Uribe Cardona Luz Marina	31.497.678
Valdés García Neiver Antonio	71.581.647
Vargas Rendón Jaime Andrés	94.263.193

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

Carmona Carrillo Claudia Cecilia	29.873.073
----------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira y en cartelera de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de el Águila Valle del Cauca, con el fin de que los interesados presenten objeciones de acuerdo a lo establecido en la convocatoria del 001 del 27 de Febrero de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Águila Valle del Cauca.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy 26 de marzo de 2012.



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector